



## **Aportes conjunto de Red Nacional de Derechos Humanos Y el Consejo Nacional para la Defensa del Derecho Humano a la Salud**

### **Para III Ciclo del Examen Periódico Universal de la República de Argentina**

#### **28° Periodo de Sesión**

El presente informe tiene el objetivo presentar aportes conjunto de 2 redes de organizaciones la Red Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para la Defensa del Derecho Humano a la Salud, para el Ciclo del EPU de la República Argentina. Se ha recopilado información de diferentes fuentes oficiales, los medios de comunicación y trabajos de investigación de organizaciones de derechos humanos.

LA Fundación Red Nacional de Derechos Humanos (RENADDHH) tiene como misión: Desarrollar estrategias de investigación educación y divulgación desde enfoques críticos de los derechos humanos dirigidos a toda persona, comunidad, organizaciones, movimientos sociales, para contribuir desde la construcción de experiencias significativas con la transformación social fundada en los valores de justicia equidad igualdad libertad cooperación solidaridad honestidad y corresponsabilidad de acuerdo al Estado Social de Derecho y de Justicia.

Fundación Red Nacional de Derechos Humanos (RENADDHH) [www.renaddhh.org.ve](http://www.renaddhh.org.ve)  
email [rednaddhh@gmail.com](mailto:rednaddhh@gmail.com) @renaddhh

El Consejo Nacional para Defensa del Derecho Humanos a la Salud, es una Red de Organizaciones no Gubernamentales, movimiento y colectivos Sociales, trabajadores/as de la Salud, Docentes, Estudiantes, las Familias, Comunicadores/as Sociales, Defensores/as e Individualidades que trabajamos articuladamente para promover, difundir y defender la salud como un derecho humano. [www.cnddhs.org.ve](http://www.cnddhs.org.ve) [cnddhs@gmail.com](mailto:cnddhs@gmail.com)

Referencia: *D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.*  
A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1

Con la llegada a la Presidencia de los Kirchner, las políticas sociales impulsaron un ritmo orientado a la protección de los derechos humanos y protección y la erradicación de las políticas de torturas impuestas durante las dictaduras de la décadas de los 70 y 80, practicas represivas que aun persistían en los sucesivos gobierno neoliberales como política de estado para reprimir las manifestaciones sociales para exigir reivindicaciones sociales.

La Secretaría de Justicia tiene entre sus múltiples responsabilidades garantizar el mejor funcionamiento de una de las instituciones más importantes del sistema penal como es el sistema penitenciario. La política penitenciaria que implementa el Estado nacional tiene como objetivo primordial garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de todas las personas privadas de libertad, a partir de un enfoque integrador que procura la inclusión social desde el momento mismo del ingreso a los lugares de encierro, y promoviendo la asistencia pos-penitenciaria, en permanente articulación con otras áreas del Estado. Una de las principales preocupaciones es la mejora y adecuación de las instalaciones penitenciarias, para poder ofrecer a las personas privadas de libertad un alojamiento que no sólo provea las necesidades de una vida digna intramuros, sino que favorezca el desarrollo de actividades laborales, educativas, deportivas, culturales y recreativas, que promueva a su vez la posibilidad de aprender oficios y desempeñar tareas que no solo les resulten útiles para sobrellevar el tiempo de la pena, sino que fundamentalmente los preparen para el egreso.<sup>1</sup>

Con la creación del Programa de Salud en Contextos de Encierro, en 2008 se firmó el convenio entre las carteras nacionales de Justicia y Salud, donde se estableció la implementación de las políticas sanitarias nacionales en el ámbito de los establecimientos del Servicio Penitenciario Federal, así como la referencia de las personas que egresen en libertad con los centros de salud para continuar su tratamiento.<sup>2</sup>

El Programa va orientado a “Mejorar la calidad en el acceso a la salud de las personas en contextos de encierro, mediante el fortalecimiento de los sistemas sanitarios penitenciarios federales y provinciales de todo el país”.

A partir de la firma del Convenio Marco “Justicia con Salud, Salud para Incluir” en 2008, se articula con los siguientes programas del MSAL<sup>3</sup>:

- Maternidad e Infancia

---

<sup>1</sup> [http://www.jus.gob.ar/media/1126013/Una\\_Gestion\\_Penitenciaria\\_Integral\\_SNEEP.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/1126013/Una_Gestion_Penitenciaria_Integral_SNEEP.pdf)

<sup>2</sup> ÁREAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN QUE ARTICULAN CON EL PROGRAMA DE SALUD EN CONTEXTO DE ENCIERRO

<sup>3</sup> <http://www.msal.gob.ar/plan-reduccion-mortalidad/boletin/b02/pdf/cuadernillo-carceles.pdf>

## Salud Mental y Adicciones

- Regulación Sanitaria y Calidad del Servicio de Salud
- Emergencias Sanitarias
- Sida y ETS
- Salud Sexual y Procreación Responsable
- Prevención del Cáncer Cérvico Uterino
- Programa Nacional de Inmunizaciones
- Control de la Tuberculosis
- Remediar + Redes
- Salud Ocular

En Argentina hay 285 unidades de detención, siendo las jurisdicciones que tienen el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires con 54 y el Servicio Penitenciario Federal con 33 unidades.

Contabilizando la población penitenciaria en sentido Global al 31 de Diciembre de 2015, había 72.693, personas en el ámbito penitenciario. Lo que lleva a una tasa de 168, por cada 100.000 habitantes. Pero si tenemos en cuenta que existían 1.229 personas bajo régimen de sistema monitoreo electrónico u otra situación que la alejara de la Unidad, la población alojada en unidades de detención de 71.464, lo que equivale a una tasa de 166 cada 100.000 habitantes.

Valoramos los resultados de la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, realizada el 18 al 27 de abril de 2012<sup>4</sup>, en el que se reflejan avances significativos y debilidades que aún persisten en materia penitenciaria que el Estado Argentino debe de asumir como prioridad para garantizar la plenitud de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

### **Periodo 10 de Diciembre 2015 al Febrero 2017, actual mandato del Presidente Mauricio Macri.**

Desde 2016, tramitan ante la justicia federal 585 causas en las que se investiga la responsabilidad de un total de 2771 imputados por delitos de lesa humanidad. De ese total de expedientes, el 47% (277) todavía se encuentra en etapa de instrucción; el 30% (173) obtuvo sentencia, de las cuales, 87 se encuentran aún en instancia de revisión por la Cámara Federal de Casación Penal o la Corte Suprema de Justicia de la Nación; el 20% (119) se

---

<sup>4</sup> <http://www2.ohchr.org/> CAT\_OP\_ART\_1\_5563\_S

Entran elevadas a juicio, aunque sólo seis tienen fijada fecha de inicio del debate. Hay 16 juicios en curso, que representan el 3% del total de causas.

En tanto, el 29% (806) de los acusados se encuentra procesado; el 26% (733) fue condenado; el 17% (462) falleció antes de ser sentenciado; el 15% (408) está imputado; al 6% (155) se le dictó la falta de mérito; el 3% (78) resultó absuelto; el 2% (52) fue sobreesido; hay 30 personas (1%) que fueron recientemente indagadas, y otras tres que fueron declaradas incapaces.

Respecto a la condición de detención o la libertad de los imputados, los datos muestran una "tendencia creciente en el número de imputados con arresto domiciliario". De hecho, durante 2016, aumentó en 80 el número de imputados con esta modalidad de detención, "una cifra significativa que terminó por invertir la relación entre los datos, especialmente durante el segundo semestre". Así, 1141 imputados (41%) atraviesan el proceso judicial libres; 1052 (38%) se encuentran detenidos; mientras que 533 (19%) fallecieron, y 45 (2%) permanecen prófugos.

### **Avances y retrocesos**

Durante 2016, fueron sentenciados 161 imputados (136 condenados y 25 absueltos). En comparación con 2015 (117 condenas y 10 absoluciones), esa cantidad se incrementó. Este año finalizaron dos de las "megacausas" que se encontraban en curso: La Perla y Plan Cóndor y Automotores Orletti II. El informe subraya que "podría pensarse que esta cuestión tiene un efecto en esta cifra: finalizaron menos juicios pero varios de ellos fueron altamente significativos en términos de cantidad de víctimas y de imputados sentenciados". Sin embargo, solamente, 95 de los 161 imputados sentenciados en 2016 lo fueron por primera vez.

En instancia de debate o plenario, son 248 los procesados que están siendo enjuiciados y 160 de ellos no han sido sentenciados previamente.

Por otra parte, la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad advierte que continúa la lentitud de las instancias de revisión: apenas 25% de los condenados (187) y el 17% (13) de los absueltos tienen su sentencia firme.<sup>5</sup>

### **Violencia Institucional.**

Con la llegada a la Presidencia de Mauricio Macri, los registros de violencia Institucional se incrementaron como muestra la utilización de la represión contra las manifestaciones pacíficas y la oposición que reclaman reivindicaciones sociales y respeto a los derechos humanos.

---

<sup>5</sup> Fuente: Datos de la Procuraduría de Crimenes contra la Humanidad, Informe Estadísticos sobre el Estado de las Causas por Delitos de Lesa Humanidad en Argentina, balance 2016.

Para el cierre del año 2016, se registran 259 muertes por violencia institucional. Estos incluyen casos de gatillo fácil, muertes de personas detenidas y desapariciones forzadas

Las dos modalidades más frecuentes de la represión orientada al control social: los fusilamientos de gatillo fácil (46% del total) y las muertes de personas detenidas (39%). Las recurrentes y ampliadas campañas de “ley y orden”, al amparo del discurso oficial de la “inseguridad”, invisibilizan los homicidios de gatillo fácil contra jóvenes y pobres, que sólo trascienden en circunstancias muy particulares, o cuando son seguidos de una fuerte reacción popular que atraviesa el muro mediático.

En la categoría de muerte de personas privadas de su libertad, que incluyen cárceles, comisarías y todo otro lugar de detención (incluso patrulleros) confluyen principalmente inverosímiles suicidios por ahorcamiento que encubren, en una enorme proporción, la muerte por aplicación de tormentos, e incendios que se inician como medida de protesta o pedido de ayuda y que, invariablemente, no reciben auxilio o lo reciben tardíamente. Las muertes violentas por heridas de arma blanca son, en buena parte de los casos, ejecuciones por encargo de los servicios penitenciarios, que usan para ello los llamados “coches-bomba” (sicarios). También se registran de manera creciente fallecimientos por enfermedades que nunca causarían la muerte con una mínima atención médica (apendicitis, hepatitis, etc.).

La casi totalidad de las muertes en comisaría corresponde a personas que no estaban detenidas por acusaciones penales, sino arbitrariamente detenidas averiguación de antecedentes o faltas y contravenciones.

Es impactante advertir que, en sólo 10 meses y medio de gobierno, la Alianza Cambiemos (PRO-UCR) alcanza una incidencia del 5% del total, frente a gestiones con 4, 6, 8 o 10 años de duración. Si calculamos el promedio diario de todas las gestiones, se confirma el liderazgo represivo de Mauricio Macri y sus aliados, que supera a todos sus predecesores y anuncia un duro 2017.<sup>6</sup>

***Referencia: D26 Condiciones de detención A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1***

### **Sistema Penitenciario en Argentina.**

En la Argentina hay más de 250 cárceles, en las que se aloja a alrededor de 69.000 presos. De ese total, 10.424 están distribuidos en las 34 prisiones federales, mientras que los 55 penales bonaerenses alojan a unos 31.200 presos, según la última publicación del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP, 2014). El resto de la población penitenciaria está detenida en cárceles que dependen de las distintas provincias. El Centro de Régimen Cerrado Dr. Manuel Rocca de la Capital Federal y formuló una serie de recomendaciones destinadas al mejoramiento de las condiciones de alojamiento de más

---

<sup>6</sup> Informe anual de la Situación Represiva Nacional 2016. Presentación del Archivo de Personas Asesinadas por el Aparato Represivo Estatal. Correpi



de 40 jóvenes de entre 16 y 17 años encerrados en esa institución. Entre otras cosas, denunciaron "la situación de encierro, falta de ventilación y luz adecuada y el hacinamiento que presenta el sector" Enfermería.

Entre marzo de 2013, fecha de la creación de Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) y marzo de 2016, este organismo procuró afirmar su presencia en lugares de encierro a fin de efectuar una tarea preventiva así como reactiva en la intervención frente a las vulneraciones de los derechos humanos de las personas detenidas.

El 3 de febrero 2016, personas alojadas en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires denunciaron las malas condiciones de detención a las que se encontraban sometidas a unas series de sucesos que representan un claro agravamiento de las condiciones de detención; vinculados, por un lado, a las condiciones materiales indignas de alojamiento (las cuales pueden resumirse en falta de higiene, deficiente luz natural, inexistencia de luz eléctrica y hacinamiento).

El 23 de febrero de 2016, PROCUVIN y UFLOE presentaron una acción de habeas corpus colectivo y correctivo a favor de la totalidad de los alojados en los pabellones de los pisos 2 y 4 del Módulo V del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires, a fin que se ordene al Servicio Penitenciario Federal el cese de los actos y omisiones que provocan un agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención de las 130 personas allí detenidas.

El 24 de febrero de 2016, se manifestó a que algunas personas alojadas en el Complejo Penitenciario Federal II (CPF II) se encontraban padeciendo escabiosis (sarna humana). Se corroboró que el lugar se encontraba en deplorables condiciones edilicias, inundado y lleno de basura. A ello se sumaba la escasa ventilación y el olor nauseabundo que emanaba de la basura. Los allí detenidos refirieron encontrarse sin acceso al agua y con presencia de ratas. También indicaron que se encontraban desde hacía tres días en un régimen de aislamiento total en celda.

El 4 de marzo de 2016 se realizó una inspección a la Unidad Penal N°9 (La Plata) Servicio Penitenciario Bonaerense. Se asistió en forma conjunta con la Comisión Provincial por la Memoria y la Fiscalía Federal N°3 de La Plata. Denuncia penal relativa a las condiciones de detención imperantes en el Sector de Aislamiento de Convivencia (S.A.C.). Se radicó ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°7 del Departamento Judicial de La Plata.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup><http://www.fiscales.gov.ar/violencia-institucional/wp-content/uploads/sites/7/2016/04/Informe-100-Inspecciones.pdf>

## **Discriminación y violencia de contra las mujeres en los Centros Penitenciarios.**

El marcado crecimiento de la población penitenciaria femenina no fue acompañado de una revisión de las estructuras carcelarias que, como regla, se presentan hostiles a las necesidades propias del género, al desempeño de los roles de cuidado y al mantenimiento de los lazos familiares. En el caso de las mujeres y de las personas transgénero, se advierte una fuerte desproporción entre el daño social que provocan las conductas que en general se les imputan y el castigo formal e informal que reciben dentro de los establecimientos penitenciarios. Por otra parte, prevalecen prácticas como los registros corporales vejatorios, las sanciones disciplinarias que derivan en aislamientos y la privación de contacto con familiares, que impactan con especial crudeza en estos colectivos. En el caso de las personas transgénero, se verifican asimismo políticas de alojamiento inapropiadas y una afectación general al derecho a ser consultadas al respecto y a que su opinión sea valorada.<sup>8</sup>

Referencia: *D43 Libertad de opinión y de expresión* A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1

### Aspectos positivos

Durante el mandato de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, lo obtuvieron importantes avances para garantizar el desarrollo y disfrute del ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información,

Se aprobó luego de un extenso debate con los sectores oficialistas, opositores y de la sociedad civil, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que sustituye la anterior Ley de Radiodifusión 22.285 creada por la última dictadura. Esta ley entra en vigencia el 29 de octubre de 2013. Gracias a la aprobación de esta normativa, se crearon aproximadamente más de 100.000 puestos de trabajo en el sector comunicacional y se ha otorgado más de 1000 nuevas licencias para radio y televisión<sup>9</sup>, democratizando el espectro radio eléctrico.

Con la aprobación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, Argentina impulsa su transformación a la Televisión Digital Abierta<sup>10</sup>, generando nuevas oportunidades a la sociedad civil organizada, en la participación y creación de contenidos audiovisuales con el apoyo del Estado o de recursos privados, con el propósito de romper con los monopolios que durante décadas se han mantenido en un grupo pequeño de empresas que limitan libre expresión de contenidos sino satisfacen sus intereses políticos y económicos

---

<sup>8</sup> <http://www.redeco.com.ar/masvoces/informes/20316-las-violencias-contra-las-mujeres-en-prision>

<sup>9</sup> <http://archive.is/g4hcq>

<sup>10</sup> <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-184575-2012-01-02.html>



El Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre aprobó el Plan Operativo de Fomento y Promoción de Contenidos Audiovisuales Digitales, el cual se implementa a partir de dos objetivos: la promoción de contenidos audiovisuales para televisión y el fortalecimiento de las capacidades productivas de todo el territorio nacional.

En este contexto, a partir de la suscripción de Convenios entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) por un lado, y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y la UNSAM por el otro, se presentan las bases de nueve concursos nacionales para la nueva televisión digital.<sup>11</sup>

Una vez entrada en vigencia la **Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual**, en 2009 el Grupo Clarín introduce un recurso de nulidad ante la Corte Suprema de Justicia, contra los artículos 41, 45, 48 y 161, debido que estos artículos regulan la acumulación de Licencia y creación de monopolios en la industria de la comunicación específicamente en la televisión. Cabe mencionar que uno de los emporios que se ven afectados por esta normativa es el Grupo Clarín por mantener un monopolio en el sector comunicacional.

El 29 de octubre de 2013, luego de haber agotados los recursos judiciales y apegado la Constitución Argentina y a los principios internacionales precedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Declaración de Principios sobre la libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como fallos nacionales e internacionales<sup>12</sup> la Corte Suprema de Justicia falla declarando la constitucionalidad de los artículos 41, 45, 48 y 161, porque una ley que fije límites generales *a priori*, favorece la libertad de expresión al impedir la concentración en el mercado.

Amenazas y riesgos de la Libertad de Expresión e información con el Gobierno de Mauricio Macri.

Con la llegada a la Presidencia de la República Argentina, Mauricio Macri, se desarrolló una serie de políticas neoliberales que orientadas a favorecer a un grupo o sector empresarial que por tradición se han establecido monopolios mediante la concesión de licencias para operar con emporio de la comunicación social, propiciando una segregación en las opiniones disidentes en sus intereses económicos y políticos,

Durante el mandato del Presidente Macri, se ha desatado una persecución a las opiniones opositoras a su gestión, utilizando el poder del Estado para generar sanciones administrativas o judiciales en los peores de los casos, entre los que destacamos:

---

<sup>11</sup> <http://www.adec.org.ar/financiamiento/noticia/994>

<sup>12</sup> <http://www.cij.gov.ar/nota-12394-La-Corte-Suprema-declar--la-constitucionalidad-de-la-Ley-de-Medios.html>





Mediante decreto Presidencial elimina La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y la de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (AFTIC) fueron creadas por la Ley de Medios, aprobada en 2009, con la tarea de supervisar la aplicación de las normas que garantizan la real libertad de expresión, la existencia de pequeñas y medianas fuentes informativas, y la supervisión d la expansión de los monopolios mediáticos.

Es importante destacar que este decreto es violatorio por no cumplir con las regulaciones exigidas por la ley de medios, para la supresión de estos organismos así como el procedimiento para la remoción y nombramiento de los nombramientos de las autoridades de AFSCA y AFTIC.<sup>13</sup>

Una series de periodistas has sido víctimas de persecución por no ser sus opiniones a favor del gobiernos, entre los que podemos mencionar:

Roberto Navarro, periodista del canal C5N, se vio en la obligación de renunciar por censura previa.<sup>14</sup>

El 11 de enero de 2016, de manera repentina y sin previa notificación fue despedido el periodista Víctor Hugo Morales, quien conducía el programa “La Mañana” en la estación radial privada Continental, según Morales, su despido de debe por presiones desde el gobiernos a los medios privados para acatar sus decisiones arbitrarias. "Mauricio Macri, la máscara de Magonetto y del grupo Clarín, se ha hecho cargo del país. Esto ahora es así: si no te disciplinas en las empresas, que están atadas a la pauta que maneja un sólo gobierno, no podés seguir".<sup>15</sup> Otro periodista afectado fue Matías Canillan, quien condujo junto a Víctor Hugo el programa ¡De Chilena! transmitido por TELESUR, anunció su despido de Radio Continental.

La nueva directora de Radio Nacional, Ana Gerschenson, designada por el Presidente Mauricio Macri, inicio una persecución políticos del personal que labora en dicha estación radial, revisando las redes sociales de los trabajadores para observar su opinión sobre el Gobierno, esto condujo una serie de despidos por razones políticas, violando en la mayoría de los casos, los contratos labores y los derechos de los trabajadores.<sup>16</sup>

En junio de 2016, fue saca de la televisión Digital Abierta (TDA), la señal de TELESUR, por ser critico de las políticas neoliberales que venia implementando Mauricio Macri, contra el pueblo argentino, de esta forma se constituye una vez mas la censura a los medios disidentes.<sup>17</sup>

---

<sup>13</sup> <http://www.hispantv.com/noticias/argentina/199172/macri-elimina-medios-comunicacion>

<sup>14</sup> <http://elabrelata.com/gobierno-de-argentina-censura-programa-televisivo-critico-a-mauricio-macri/>

<sup>15</sup> <http://www.telesurtv.net/news/Despiden-al-periodista-Victor-Hugo-Morales-de-emisora-en-Argentina--20160111-0016.html>

<sup>16</sup> <https://mundo.sputniknews.com/americalatina/201602021056303682-Te-revisamos-el-Twitter/>

<sup>17</sup> <http://www.telesurtv.net/news/Gobierno-de-Macri-sacara-a-teleSUR-de-la-TDA-en-15-dias-20160608-0031.html>



El 8 de julio de 2016, Los trabajadores de Tiempo Argentino rechazaron las declaraciones del presidente Mauricio Macri, quien en una entrevista los calificó como “usurpadores” y aseguran que con esos dichos “nos estigmatiza en nuestro rol de trabajadores y nos iguala con una patota que recuerda el accionar de los grupos de tareas de la última dictadura militar”... Por su parte, la periodista, Stella Calloni, expresó “La persecución que han tenido los medios de comunicación se ha denunciado y se ha llevado ante la OEA, ya que actualmente, existen más de 3 mil periodistas despedidos que quedaron sin trabajos debido a la suspensión de medios de comunicación que dependía a la ley de medios”.<sup>18</sup>

Referencia: *E41 Derecho a la salud – General y E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios*. A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1

### **Aspectos positivos:**

Programa Sumar, vacunas, enfermedad de Chagas, Salud Materno Infantil, Plan Estratégico 2011-2016 del Programa Nacional de Chagas. Se sancionaron casi 100 leyes sancionadas en materia de salud, durante el periodo 2003-2015.

En materia de Salud, entre 2003 y 2014 el Estado Nacional invirtió

- En equipamiento para todo el país: \$647.051.900
- En infraestructura para todo el país (obras nuevas, remodelaciones, ampliaciones y refuncionalizaciones): \$3.533.984.497<sup>19</sup>

Entre las leyes aprobadas durante el periodo 2003-2015, podemos mencionar:

- Ley 26105. Educación Sexual Integral.
- Ley 26529. Derecho al Paciente.
- Ley 26657. Salud Mental y Adicciones.
- Ley 26743. Derecho a la Identidad de Género.
- Ley 26862. Acceso a la Reproducción Asistida.
- Ley 26682. Marco Regulatorio de Medicina Propagada.

<sup>18</sup> <https://laradiodelsur.com.ve/2016/07/08/presidente-macri-senalo-de-usurpadores-a-periodistas-del-diario-el-tiempo/>

<sup>19</sup> <http://www.msal.gob.ar/>

Ley 26687. Regulación de publicidad, regulación y consumo del tabaco.

- Ley 26688. Producción Pública de Medicamentos.

Respecto de la atención de cardiopatías congénitas, desde 2010, se operaron más de 7300 niños y adolescentes hasta 19 años y ya no hay chicos en lista de espera para estas cirugías. Se pasó de 10 a 17 establecimientos (entre 2003 y 2014).

El Calendario Nacional de Vacunación de Argentina cuenta con 19 vacunas gratuitas y obligatorias, siendo de los más completos del mundo. El Estado realiza una inversión de U\$S 82.807.500 por año.<sup>20</sup>

Entre el año 2012-2013, la tasa diagnóstica de VIH por 100.000 habitantes según región y sexo. Se diagnosticaron 14,3 personas con VIH. 771 Centros de diagnósticos con asesoramiento, se distribuyeron 36.000.000 millones de preservativos, 738.900 reactivos para tamizaje y confirmación para el VIH (utilizando la técnica Western Blot). 200.000 reactivos para test rápidos. 1.143.500, reactivos para sífilis. De cada 100 bebés que nacen de madres con VIH, son diagnosticados 4,8 con el virus. 69.000 personas VIH, son atendidas en el sector público, esto significa que 7 de cada 10 personas VIH son atendidas por el Estado<sup>21</sup>

En 2013, se consolidan avances referentes de los programas de VIH de las ciudades fronterizas del Mercosur, logrado acciones de prevención, testeo y respuesta al virus de la mano de un proyecto realizado por Argentina, Brasil y Uruguay en zonas limítrofes, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que funciona como oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS).<sup>22</sup>

Desde el año 2000 la tasa de mortalidad de menores de 5 años pasó a 20 y se profundizó la baja a 13 en el 2015, lo que representa un descenso promedio del 2,6 por ciento en cada año del período, lo que representa un deceso de más del 55%.

La tendencia ha ido en disminución en la última década. En 2013, la mortalidad infantil era de 13 por mil en el segmento de niños menores de cinco años, lo que se traduce en un 53% menos comparadas con las 28 por 1000 que se producían en 1990. El informe por las Naciones Unidas sobre Estimaciones de la Mortalidad Infantil conducido por UNICEF, señala también que en un porcentaje similar (56%) disminuyó la mortalidad neonatal (bebés menores de un mes), que cayó de 16 a 7 por cada 1000 nacidos vivos entre 1990 y 2013.<sup>23</sup>

<sup>20</sup> <http://www.msal.gob.ar/>

<sup>21</sup> [http://www.msal.gob.ar/sida/images/stories/4-publicaciones/pdf/2015-11-18\\_sintesis-boletin-VIH-2015.pdf](http://www.msal.gob.ar/sida/images/stories/4-publicaciones/pdf/2015-11-18_sintesis-boletin-VIH-2015.pdf)

<sup>22</sup> [http://www.paho.org/arg/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1262&Itemid=225](http://www.paho.org/arg/index.php?option=com_content&view=article&id=1262&Itemid=225)

<sup>23</sup> <http://www.infonews.com/nota/162695/la-onu-destaco-el-descenso-de-la-mortalidad>

## Retrocesos y amenazas en el Derecho a la Salud.

Durante el año 2016, las personas de tercera edad y los que gozan del beneficio del Plan de Asistencia Médica Integral (PAMI), se vieron afectadas Resolución N° 1895/DE/16 firmada por Carlos Regazzoni, el titular de la obra social de los jubilados y pensionados, se establece nuevas condiciones de prestación de servicio de esta Programa Asistencial, dentro de las que destaca rescindir del Contrato de los prestadores de servicios de asistencia médica a partir del 30 de noviembre del año en curso. Tal situación preocupa, porque en la Resolución N° 1895/DE/16, no se describe como va ser el nuevo modelo aplicable de la atención médica, pudiendo dejar sin atender a más de 4.800.000 afiliados<sup>24</sup>.

Durante el 2016, el PAMI, ha reducido la cantidad de medicamentos ambulatorios, 500 suspensiones y despidos masivos de trabajadores. Desde Diciembre de 2015 el PAMI dejó de autorizar trasplantes, como así también las prestaciones complementarias para pacientes trasplantados: cirugías nuevas relacionadas, medicaciones, importados, esenciales para los tratamientos de los pacientes renales y trasplantados. Otra medida tomada de excluir 126 medicamentos del listado de medicamentos gratuitos que el PAMI brindaba a los jubilados, según resolución 0439 de fecha 30 de marzo de 2016, cabe mencionar que esta decisión fue inconsulta de los gremios de médicos y farmacéuticos de Argentina, lo cual pone en riesgo y generando un impacto negativo en la salud colectiva.

Un informe elaborado por **Fundación Soberanía Sanitaria** marca que en los primeros meses de 2016 "se desmanteló la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, responsable de llevar adelante los planes de prevención y control del dengue, zika, chikungunya, mal de Chagas y leishmaniasis". Estas decisiones contribuyeron a provocar una de las peores epidemias de dengue en la historia: más de 40 mil casos confirmados y otros 73 mil sin confirmación. Frente a la epidemia de dengue, el Ministerio de Salud de la Nación, eligió descartar su "brazo territorial" y no contribuyó a las provincias y municipios, con medidas efectivas de contención.

Otro programa de acción directa sobre las poblaciones más vulnerables, **Argentina Sonríe**, también fue paralizado. "El programa utilizaba tecnología de última generación para producir y proveer prótesis odontológicas a las personas de bajos recursos, recorriendo distintos barrios a través de Unidades Sanitarias Móviles", El Banco Nacional de Drogas Oncológicas, responsable por la compra y entrega de drogas oncológicas o citostáticas a los bancos de drogas o programas provinciales, también fue gravemente afectado, dejando de entregar varios tratamientos a los pacientes con cáncer.

En materia de **VIH/SIDA** también se puede observar una disminución significativa en las compras de medicación antirretroviral en el 2016, en comparación con los años anteriores. "A junio de 2016, el presupuesto de la Dirección de Sida y ETS se encontraba con una casi total subejecución, no registrándose compras de preservativos, insumos ni medicamentos que debería proveer el Ministerio de Salud", señala el documento.

---

<sup>24</sup> [http://www.pami.org.ar/me\\_in\\_historia.php](http://www.pami.org.ar/me_in_historia.php)

En esta misma línea de desabastecimiento de todos los programas nacionales que compran y distribuyen medicación, la actual gestión del PAMI decidió sacar de su vademécum varios medicamentos provistos por este organismo y cortar la subvención del 100% a otros tantos<sup>25</sup>

El 11 de 2016, La Fundación GEP lanzó nacionalmente la campaña “Multinacionales farmacéuticas ¡Abandonen el caso!” acompañada por el seminario “*El medicamento como bien social: la defensa de la Soberanía Sanitaria en el Bicentenario de la Independencia*”, organizado en conjunto con la Fundación Soberanía Sanitaria. El objetivo de la campaña es juntar firmas para exigir el cese del juicio que empresas multinacionales están llevando a cabo contra el Estado Argentino por la adopción de medidas que favorecen la salud pública.<sup>26</sup>

### **Recomendaciones:**

Que la República Argentina formule invitación al Sub-Comité Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para hacerle seguimiento a las recomendaciones formuladas por este Comité.

Que el estado Argentino implemente mayores políticas orientadas al Protocolo de Estambul.

Que el Estado Informe al Comité las políticas implementada para disminuir el retardo procesal y hacinamientos en las cárceles.

Que el Estado adopte medidas urgentes para la atención y protección de las personas LGBT, mujeres y adolescentes privadas de libertad.

Que el Gobierno Argentino, informe sobre las recientes medidas y como este impacta la Salud colectiva de los agremiamos en PAMI.

Que el Gobierno, informe, sobre los mecanismos implementados para garantizar el acceso, gratuito, universal y oportuno de los agremiados en el programa PAMI.

Que Gobierno informe, sobre las políticas adoptadas para la atención y tratamiento para las personas que viven con VIH, y las medidas para la disminución de las índices que transmisión sexual y transmisión vertical.

Que el Estado informe, sobre las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, mediante el MERCOSUR, en materia de comercialización con la industria farmacéutica que pone en riesgo la “*El medicamento como bien social: la defensa de la Soberanía Sanitaria*”

<sup>25</sup> <http://www.eldestapeweb.com/los-graves-retrocesos-salud-el-primer-ano-macri-el-gobierno-n24497>

<sup>26</sup> <http://makemedicinesaffordable.org/es/grave-amenaza-a-la-salud-publica-en-argentina/>